

INFORME PEDAGÓGICO

Avances del proceso de gestión
ambiental del Río Bogotá

DÍA DEL *Río*
BOGOTÁ

12 DE MAYO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INFORME PEDAGÓGICO

AVANCES DEL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ

¿Por qué celebramos el Día del Río Bogotá?

Porque es una oportunidad para reflexionar sobre la importancia del agua y el cuidado de nuestros ecosistemas y para mostrar los avances en el cumplimiento de la histórica **sentencia del Consejo de Estado** que ordenó recuperar el río Bogotá.

¿Qué es la Sentencia del Río Bogotá?

Es un fallo judicial de 2014 que obligó a las entidades públicas del país a coordinarse para descontaminar, proteger y restaurar el río Bogotá. La sentencia impone más de 90 órdenes concretas que deben cumplirse y ser monitoreadas por la ciudadanía.

Avances más destacados en 2024

Monitoreo y tecnología para la toma de decisiones

- **Orarbo** y **SiRío Bogotá** son plataformas activas con más de **644 indicadores** que permiten analizar la salud del río.
- Se realizaron **29 reuniones del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH)** y **6 mesas técnicas** para garantizar el seguimiento del proceso.

Control de aguas residuales

- Supervisión de vertimientos en los ríos Fucha, Salitre, Torca y Tunjuelo.
- **808 muestras de agua tomadas** en 2024 a sectores industriales.
- Actualización del censo de empresas con impacto sobre el río.

Restauración ecológica

- Recuperación de **196 hectáreas** con la siembra de **45.897 plantas nativas**.
- **Mantenimiento de 46 ha adicionales** con control de especies invasoras.
- Participación activa de colegios, universidades, comunidades y empresas.

Control de minería y pasivos ambientales

- Identificación de **71 predios afectados** por actividades extractivas sin licencia.

- Suspensión de actividades en la ladrillera Zigurat.
- Implementación de acciones correctivas en empresas como Helios, Yomasa y Cantera El Cedro.

Protección de humedales y reservas

- Declaración de **17 humedales** como reservas distritales.
- Intervención de más de **900.000 m²** en limpieza, silvicultura y manejo del agua.
- Realización de acciones de riesgo frente al fenómeno de La Niña.

Conservación del recurso hídrico

- **Suscripción de 48 acuerdos de conservación** con campesinos en zonas rurales.
- **Protección de 1.188 ha** bajo esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA).
- Promoción de estos programas en Sumapaz, Usme, Chapinero y Ciudad Bolívar.

Educación, participación e investigación

- Participación de más de **190.000 personas** en jornadas pedagógicas, caminatas ecológicas y talleres sobre consumo responsable.
- Identificación de **92 líneas de investigación** para apoyar la descontaminación del río.

Comprometidos con el río Bogotá

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) reafirmamos nuestro compromiso con el cuidado del agua, la vida y la participación comunitaria. Invitamos a todos los ciudadanos a ser parte activa en la defensa de este ecosistema.

1. PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (Órdenes 4.5. y 4.6.)

4.5. ORDÉNASE al Consejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH) – de manera inmediata y mientras se crea la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) constituir, desarrollar e implementar el Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá (ORARBO), como instrumento para la dirección y gestión integral de la cuenca hidrográfica, atendiendo los lineamientos y criterios expuestos en la parte motiva de esta providencia, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

4.6. ORDÉNASE al Consejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH) de manera inmediata y mientras se crea la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) desarrollar e implementar el Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá (SIGICA RÍO BOGOTÁ), que como mínimo permita el registro, almacenamiento, validación, modelación, monitoreo, control, evaluación y divulgación de toda la información relacionada con la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, atendiendo los lineamientos y criterios expuestos en la parte motiva de esta providencia. En virtud de lo anterior, ORDÉNASE a las entidades públicas y a los particulares que, según criterio del CECH y posteriormente de la GCH, deban suministrar la información y alimentar al SIGICA RÍO BOGOTÁ, concurrir a hacerlo en la forma, frecuencia y metodología que establecerá la misma.

- **Orarbo**

- a) 644 indicadores activos (571 generales, 73 distritales).
- b) 93,16% de avance en indicadores distritales y 48,45% en generales.
- c) Participación en 29 reuniones CECH.
- d) Plataforma operativa en www.orarbo.gov.co.

- **SiRío Bogotá**

Avances en fases de implementación.

- a) 6 mesas técnicas CECH-SiRío.
- b) 24 municipios reportaron información actualizada.

Disponible en www.siriobogota.car.gov.co.

Tabla 1. Información ambiental

Temática	Cantidad
1. Indicadores activos	644
1.1. General	571
1.2. Distrital	73
2. Capacitaciones realizadas.	3
3. Noticias y eventos publicados.	29
4. Solicitudes de usuarios.	15
5. Usuarios.	766
5.1. Usuarios registrados.	36
6. Participación mesas CECH	29

6.1. Comunicaciones	7
6.2. Técnica	4
6.3. Financiera	7
6.4. Batería de indicadores	4
6.7. SIRÍO	5
6.8. Verificación	1
6.9 Gestión del conocimiento	1

Figura 1. Avances de cumplimiento por orden



2. PLANEACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL (Órdenes 4.19., 4.21., 4.23.)

4.19 ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten en sus microcuencas los respectivos planes de manejo ambiental de conformidad con lo previsto en el título V del Decreto 1640 de 2012, como instrumento de protección a las fuentes hídricas.

4.23 ORDÉNESE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y al Distrito Capital que en el término de veinticuatro (24) meses contados partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten las medidas necesarias para la protección y conservación de los nacimientos de agua que se encuentran en el corredor ambiental de la zona oriental de Bogotá.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes territoriales deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica (CECH) y posteriormente a la Gerencia Estratégica de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) las actividades que realicen.

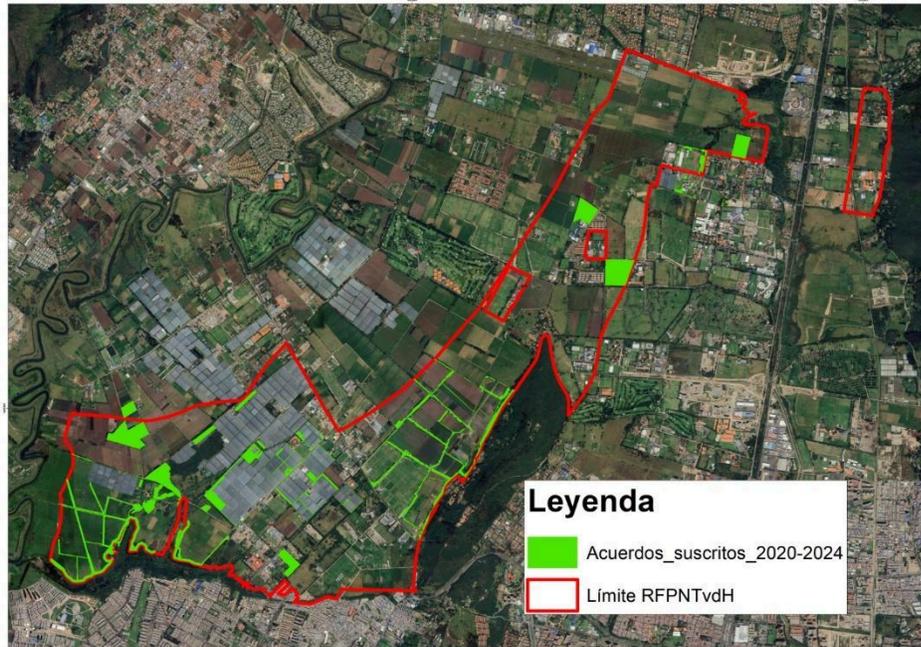
- **POMCA.** Sigue siendo el instrumento rector. Microcuencas urbanas integradas no requieren PMA.
- **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).** Supervisión de vertimientos en Fucha, Salitre, Torca y Tunjuelo. Evaluación de cargas contaminantes.
- **Ordenamiento territorial.** Se avanzó en la conservación de 2.000 ha de la Estructura Ecológica Principal. Implementación de acuerdos de conservación y ordenamiento ambiental de fincas.

Tabla 2. No de acuerdos de conservación suscritos en la Reserva Forestal Productora Thomas van der Hammen desde el año 2021 a diciembre de 2024

Fecha de suscripción	Fecha de finalización	Actores	Área hectáreas	Localidad
31/10 2024	31/12/2024	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA)	2,9	Suba
TOTAL			96,75	1

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024

Figura 2. Ubicación de los predios en los cuales se han suscrito acuerdos de conservación al interior de la Reserva forestal Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen desde el año 2021 a la fecha.



Fuente: SDA, 2024

3. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (Orden 4.24.)

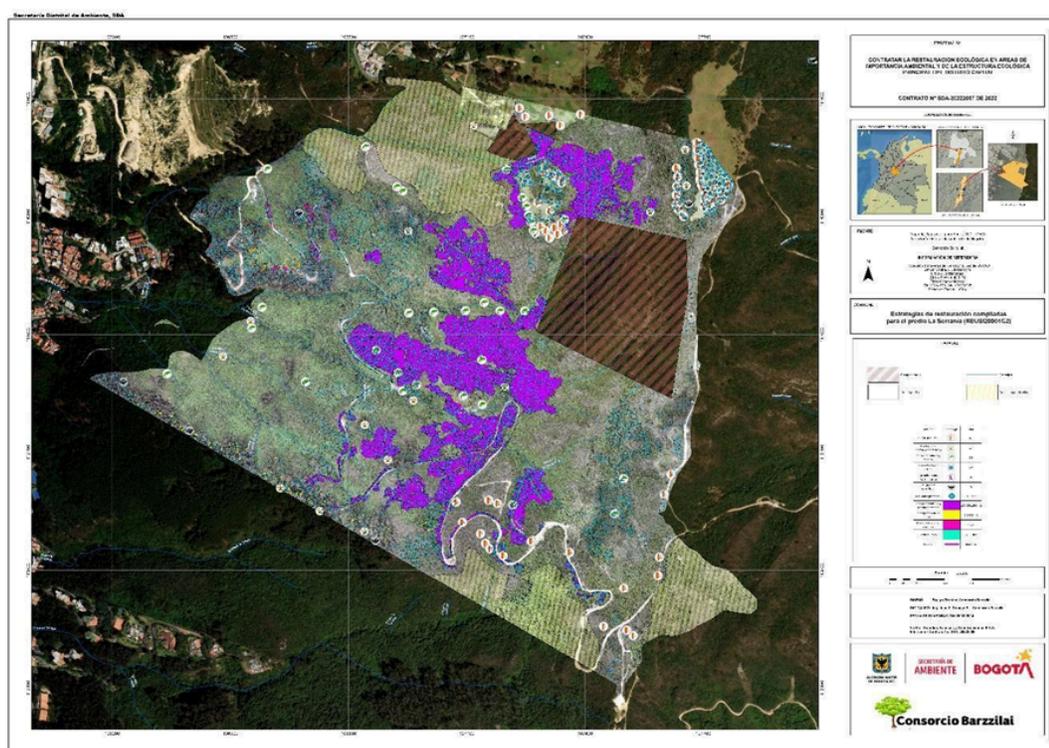
4.24. ORDÉNESE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas. Precluido este plazo y en el término máximo de tres (3) meses prioricen las áreas degradadas o petrolizadas que necesitan con urgencia intervención para reforestación, la cual deberá iniciarse inmediatamente logrando progresivamente la recuperación y mantenimiento de todas ellas. Las anteriores entidades incluida la Policía Ambiental y Ecológica deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia Estratégica de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -dichas actividades.

- Restauración directa**
 - a) Intervención de 196 ha.
 - b) Siembre de 45.897 plantas nativas.
 - c) Instalación de 145 estructuras para fauna.

- Mantenimiento y sostenibilidad**

- a) Implementación de acciones control de especies invasoras en 46,54 ha.
- b) Realización de actividades realizadas en las reservas distritales de humedal, los Cerros Orientales y otras reservas.
- c) Producción en viveros de más de 10.000 individuos.

Figura 3. Intervenciones de restauración ecológica en el predio la Serranía Localidad de Usaquén



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024

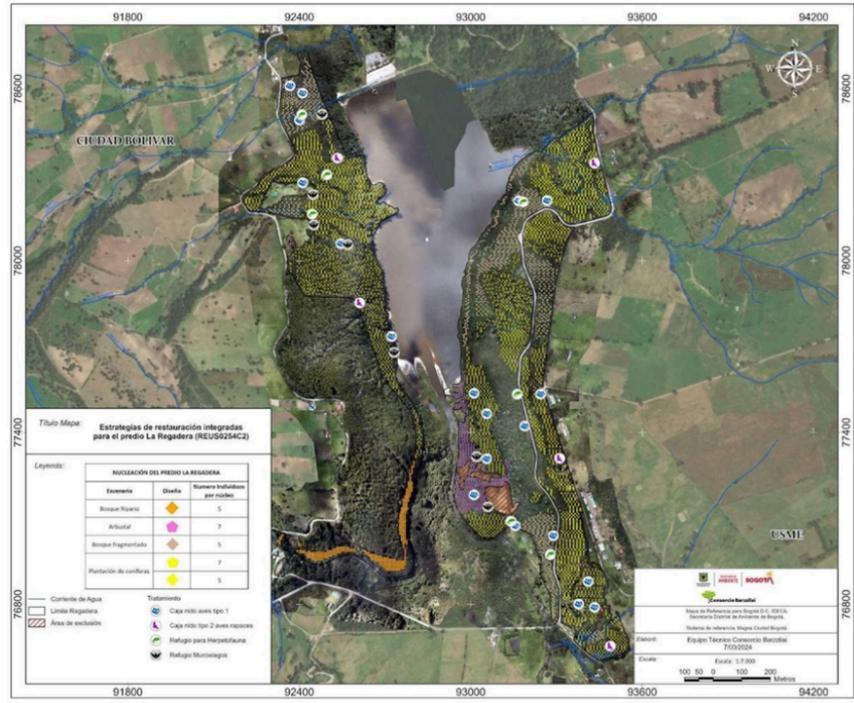
Tabla 3. Intervenciones de restauración ecológica en el predio la Serranía Localidad de Usaquén

N°	Mes plantación	Lugar	Localidad	Individuos plantados	Voluntario participante
1	Enero	Hacienda las Mercedes - SAGARO	Suba	180	Ejército Nacional
2		Sunshine Bouquet	Suba	172	Sunshine Bouquet
3		Colegio Monseñor Bernardo Sánchez	San Cristóbal	425	Colegio Monseñor Bernardo Sánchez
4	Febrero	RDH La Isla Chiguasuque	Bosa	204	Cabildo muisca
5		PDEM Entrenubes RT52	Usme	100	IMBERA

N°	Mes plantación	Lugar	Localidad	Individuos plantados	Voluntario participante
6		San Bartolomé La Merced	Santa Fe	216	Colegio San Bartolomé la Merced
7		Flores de Los Andes	Suba	56	FAC, Flores de los Andes, BIBIYA
8		Universidad ECCI	Suba	93	Comunidad ECCI
9	Marzo	RDH Juan Amarillo	Engativá	134	MinHacienda
10		RDH Capellanía	Fontibón	173	Uniagustiniana
11	Mayo	Colegio Nueva York	Suba	12	Colegio Nueva York
12		Flores de Los Andes	Suba	155	Supervigilancia
13		Sunshine Bouquet	Suba	446	Sunshine Bouquet
14		La Salle	Usaquén	42	Comunidad La Salle
15	Junio	San Benito	Usme	50	Comunidad
16		Tunal Alto	Sumapaz	50	IED Tunal Alto
17		RDH La Isla	Bosa	84	Cabildo muisca
18		Calasanz	Chapinero	200	Jardín Botánico, Alcaldía Local de Chapinero, comunidad local, Colegios San Martín de Porres, Bethlemitas y Sagrado Corazón de Jesús
19		RDH Juan Amarillo	Suba	61	Grupo Santuario Señor de los Milagros Engativá
20		RDH Vaca Sur	Kennedy	30	IDARTES
21		RDH La Isla	Bosa	20	Cabildo muisca
22	Julio	RDH Capellanía	Fontibón	76	Superfinanciera
23		RDH Juan Amarillo	Suba	50	Bio-Hotel
24		RDH Capellanía	Fontibón	56	PURE Colombia
25		RDH Salitre	Barrios Unidos	105	Cruz Roja, Scouts, Fundación humedales, Policía Nacional
26		Universidad ECCI	Suba	50	Comunidad ECCI
27		RDH La Conejera	Suba	28	ALPLA Colombia
28		Altos de la Estancia	Ciudad Bolívar	111	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y comunidad

N°	Mes plantación	Lugar	Localidad	Individuos plantados	Voluntario participante
29		Reserva Umbral Cultural Horizonte (RUCH).	Chapinero	50	Ejército Nacional
30	Octubre	Reserva Umbral Cultural Horizonte (RUCH).	Chapinero	50	Representantes RUCH, Ejército Nacional
31		La Serranía	Usaquén	300	El Tiempo, Alcaldía Mayor de Bogotá
32		RDH Juan Amarillo	Engativá	161	Colegio Laureano Gómez, Colectivo Jóvenes en paz, Batallón Baraya
33		Flores de Los Andes	Suba	200	Flores de Los Andes
34	Noviembre	Reserva Umbral Cultural Horizonte (RUCH).	Chapinero	16	Fundación Cerros de Bogotá, comunidad local
35		RDH Córdoba	Suba	60	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
36		RDH Santa María del Lago	Engativá	41	Pecaminosos
37		Colegio Nuevo Campestre	Suba	80	Colegio Nuevo Campestre, Armada de Colombia
38		Colegio Nuevo Campestre	Suba	170	Colegio Nuevo Campestre, Brilladora El Diamante, Ejército Nacional
39		RDH La Isla	Bosa	175	Cabildo muisca
40		RDH Juan Amarillo	Engativá	201	Jóvenes en Paz, Secretaría Distrital de la Mujer
41		Sunshine	Suba	138 51	Sunshine
42		Flores de Los Andes	Suba	145	Flores de los Andes
TOTAL INDIVIDUOS PLANTADOS				5217	

Figura 4. Localización de la intervención con fines de restauración ecológica del polígono La Regadera



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024

Figura 5. Registro fotográfico de las actividades realizadas en los procesos de restauración ecológica



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024.

Tabla 4. Áreas reportada (ha) por las actividades de mantenimiento por localidad para el II Semestre 2024

Actividades de mantenimiento reportadas			
Localidad	Área (ha)	Localidad	Área (ha)
Suba	15,4716	Fontibón	1,8336
Usme	8,8365	Kennedy	1,5654
Usaquén	5,3629	Bosa	1,3675
San Cristóbal	3,9850	Barrios Unidos	0,9779
Engativá	3,5945	Santa Fe	0,6808
Tunjuelito	2,8629		
Total	46,5386		

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024.

Figura 6. Registro fotográfico de las actividades ejecutadas en las actividades de mantenimiento 2024-II



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024.

Tabla 5. Líneas de Trabajo Equipo viveros para la Propagación Material Vegetal SER SDA

Líneas de Trabajo Grupo Propagación Material Vegetal SER SDA		
Líneas estratégicas	Alcance	Actividades
Producción y propagación de material vegetal	Actividades relacionadas con la producción del material vegetal. Inician con el proceso de planificación del plan de producción, y su operativización	Cosecha de frutos y semillas, beneficio, siembra, preparación de sustrato, llenado de bolsa, trasplante, aplicación del plan fitosanitario, plan nutricional. Mantenimiento a la infraestructura.
Gestión administrativa	Actividades relacionadas con ejecución de contratos (precontractual, contractual y postcontractual) requeridos para el funcionamiento de los viveros y desarrollo de actividades para la gestión del material vegetal	Contratación de personal y suministros, elaboración de informes de gestión, apoyo a supervisión de contratos, gestión de salidas de material vegetal y actualización de formatos e inventarios.

Innovación	Ampliación de la oferta de material vegetal para suplir las necesidades de ciudades sostenibles (Restauración de ecosistemas degradados, techos verdes, jardines ecológicos y ecosistemas acuáticos).	Actividades relacionadas con la implementación del plan de propagación de nuevas especies (especies de bosques alto andino, subpáramo, páramo, suculentas, acuáticas y herbáceas).
	Consiste en la búsqueda e implementación de tecnologías que reduzcan y maximicen el uso de agroinsumos y consumo de energía y agua en el proceso productivo	Actividades relacionadas con la producción en tubetes, implementación de sistemas de riego y cosechas de agua, implementación del banco de semillas, uso de sistemas de información geográficos para identificación de fuentes semilleras, instalación de paneles solares para el sistema de riego.
Apropiación del conocimiento	Generación de conocimiento en alternativas de uso para bioextrusado y métodos de propagación y producción de especies de alto valor de importancia ecológica para los ecosistemas de Bogotá	Ejecución de proyectos de investigación en colaboración con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para buscar alternativas en la preparación de sustratos, así como en métodos de propagación sexual y asexual de especies vegetales.

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024.

4. ABASTECIMIENTO HÍDRICO Y CONSERVACIÓN (Orden 4.25)

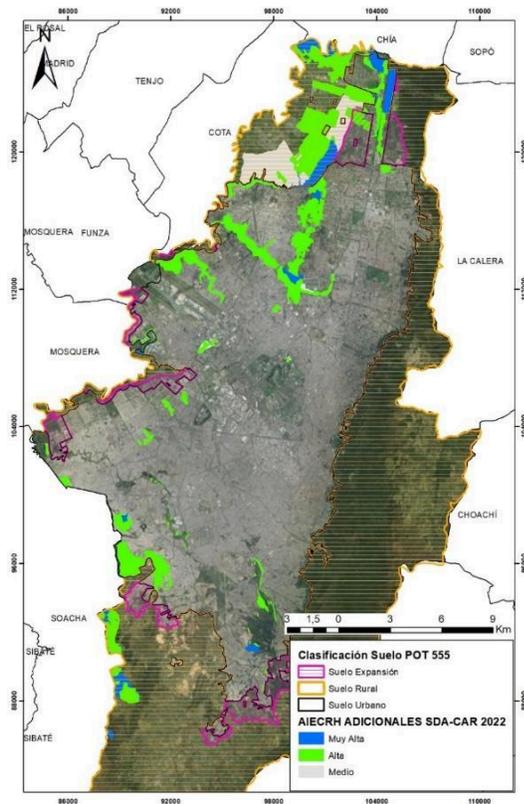
4.25 ORDÉNASE Al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 (artículo 108) Ley 1450 de 2011 (artículo 210) y el Decreto reglamentario 953 de 2013.

Al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá apropiará de manera inmediata un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la Ley 1450 de 2011 (artículo 210) y el Decreto reglamentario 953 de 2013.

Al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia identifiquen, delimiten y prioricen las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.

- Diseño de ruta de territorialización para el programa 2025-2027.
- Promoción del PSAH en zonas rurales.
- Coordinación con CAR, parques nacionales y secretarías distritales

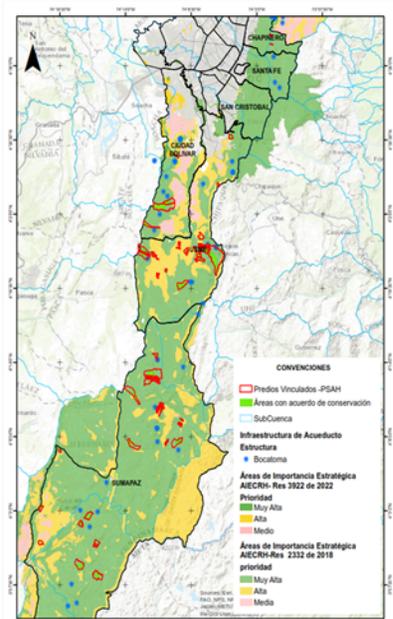
Figura 7. Áreas adicionales a las existentes de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIECRH



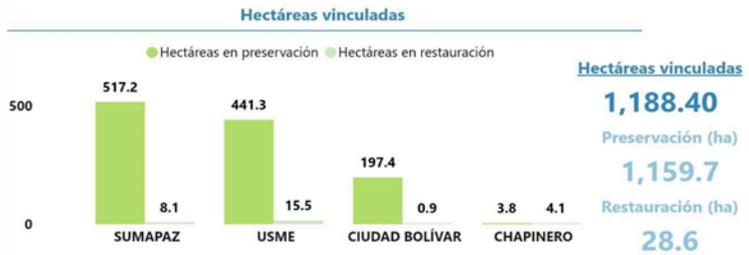
□ **Pago por Servicios Ambientales**

Implementación del incentivo. Entre 2021 y 2023 se suscribieron 48 acuerdos de conservación con pago por servicios ambientales hídricos (PSAH), que suman 1.188,4 ha localizadas en zonas rurales de Bogotá, en las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar y Chapinero. Durante los meses de enero a junio de 2024, se realizó el acompañamiento y el seguimiento a cada uno de dichos acuerdos, a partir de lo cual se reconoció el incentivo pactado por un valor total de \$1.337.332.350. Estos acuerdos finalizaron su ejecución en junio de 2024.

Figura 8. Acuerdos de PSA-Hídrico suscritos en la ruralidad de Bogotá .



Implementación PSA Bogotá



	Acuerdos Colectivos de Conservación - PSA	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolívar	Chapinero
48	Acuerdos Suscritos	22	20	4	2
1188.4	Hectareas bajo acuerdo	456.8	525.4	193.3	12.9
72	Predios Vinculados	32	31	6	3

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2024.

Durante el segundo semestre de 2024, se desarrolló la estrategia de aprestamiento para el programa 2025-2027. Con el fin de evaluar la implementación del programa y focalizar su ámbito de aplicación, durante el 2024 se trabajó en una ruta de territorialización de acciones en el área rural del Distrito Capital, que incluyó el acercamiento con beneficiarios actuales, cuya continuidad en el proceso resulta fundamental para los propósitos de garantía de regulación y mantenimiento del servicio ecosistémico de regulación hídrica y la promoción de acciones para la vinculación de nuevos beneficiarios del PSAH con diferentes actores, tanto institucionales como comunitarios.

El instrumento se ha socializado y promovido en instancias como asociaciones de acueductos veredales de las localidades de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar, las Unidades Locales de Desarrollo Rural de Usme y Chapinero, y la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Sumapaz. Adicionalmente, con el objetivo de asegurar un enfoque integral en la implementación de acciones gubernamentales en el territorio, se han realizado acercamiento y reuniones de coordinación con autoridades ambientales como la Corporación Autónoma Regional (CAR), el Parque Nacional Natural Sumapaz, el Parque Nacional Natural Chingaza y otras entidades distritales que podrían desarrollar acciones complementarias en el territorio como la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hábitat y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

5. CONTROL DE ACTIVIDAD MINERA (Orden 4.26.)

ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión; ii) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición. iii) **ORDÉNASE** al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones. iv) **ORDÉNASE** al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en su respectiva jurisdicción y en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, que en el término perentorio e improrrogable de nueve (9) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, realice el inventario de Pasivos Ambientales Mineros (PAM) con el objeto de adelantar los procesos administrativos y judiciales.

- Fiscalización a empresas con PMA y sin título minero.
- Identificación de 71 pasivos ambientales mineros.
- Visitas técnicas y procesos sancionatorios iniciados.

Revocatoria o suspensión de licencias en zonas de exclusión

- La única organización identificada en Bogotá es Ladrillera Zigurat S.A.S., con área dentro del Parque Entrenubes.
- Se mantiene vigente la suspensión de actividades en el frente norte (Resolución 1423 de 2012).
- Se realizó visita técnica (el 20 de noviembre de 2024) para verificar cumplimiento.

- **Revocatoria por incumplimiento de condiciones**
 - La SDA realiza seguimiento a empresas con Planes de Manejo Ambiental (PMA) vigentes (ej. Helios, Prisma, Yomasa), con visitas y conceptos técnicos.
 - En algunos casos se evidencian condiciones críticas (erosión, inestabilidad de taludes, etc.).

- **Indemnización/restauración por parte de los responsables**
 - Varias empresas (ejemplo: Cantera El Cedro, Ladrillera Alemana, Los Tejares, Holcim, entre otras) tienen activos Planes de Restauración y Recuperación Ambiental (PRR/PMRRA).
 - Las intervenciones incluyen adecuaciones morfológicas, revegetalización y seguimiento técnico continuo.

- **Inventario de Pasivos Ambientales Mineros (PAM)**
 - Aunque no hay una definición oficial de PAM, la SDA ha identificado 71 usuarios con predios afectados por actividades extractivas sin instrumentos ambientales formales.
 - Se recopila un detallado inventario por localidad con actuaciones técnicas y visitas realizadas durante 2024.

Figura 9. *Sociedad Ladrillera Zigurat S. A. S.*



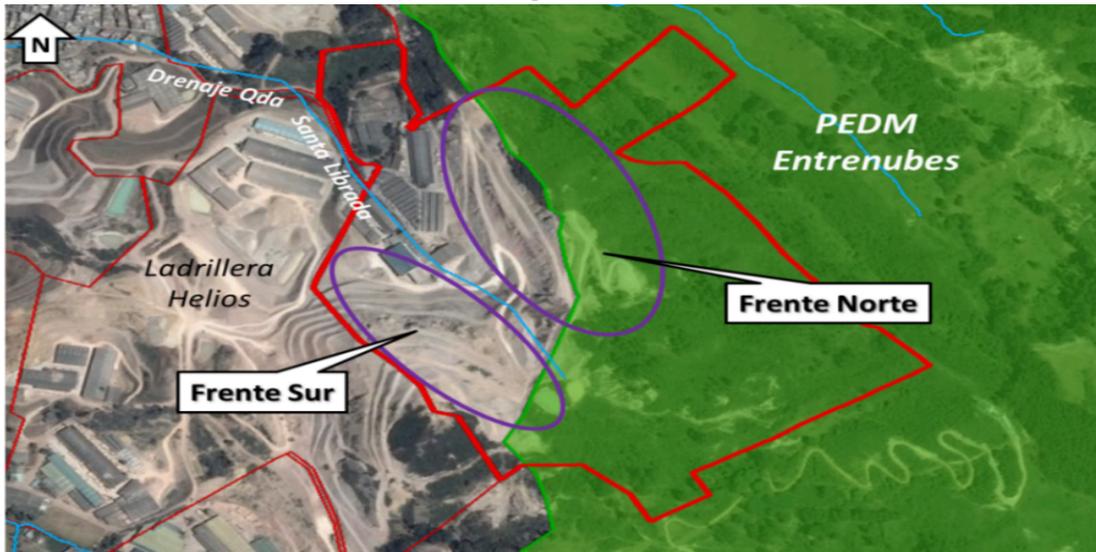
Nota: Se aprecia el Frente Norte que limita con un sector del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes



Nota: Se aprecia los taludes y bermas temporales del Frente Sur donde realizan actividades de explotación de minerales

Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS)

Figura 10.



Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS)

Figura 11. Ladrillera Alemana S .A. S.



Nota: Visual de las áreas adecuadas morfológicamente del área de la fase 1 del predio de la Ladrillera Alemana SAS.



Nota: Visual del área de la fase 2 en proceso de adecuación morfológica ubicada en la fase 2 del proyecto.

Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS)

6. HUMEDALES Y RESERVAS DISTRITALES (Orden 4.27)

ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia i) identifiquen, inventarién y delimiten todos y cada uno de los humedales y zonas de amortiguación de crecientes en su respectiva jurisdicción, ii) adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de su estructura y función como ecosistemas; iii) propendan por su aprovechamiento y uso sostenible.

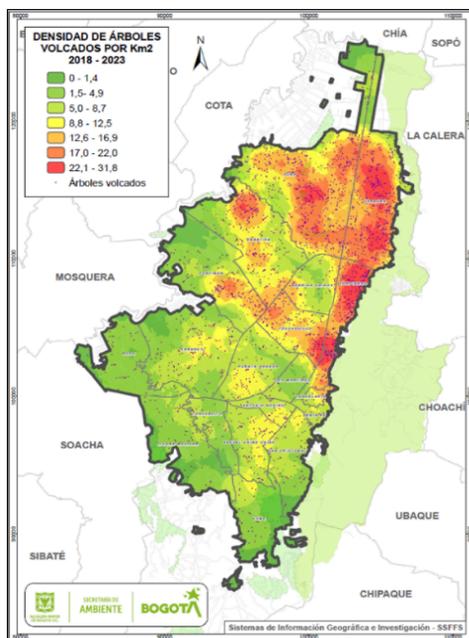
El Distrito Capital, en el marco de la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, realizó la identificación y delimitación de 17 humedales, que fueron incorporados dentro de la estructura ecológica principal y declarados con la categoría de Reservas Distritales de Humedal que hacen parte del Sistema de Áreas Protegidas. Con esta acción se cumplió con la orden; sin embargo, por la naturaleza de estos ecosistemas, se requiere una gestión permanente para garantizar su conservación y recuperación.

Tabla 6. Parques Ecológicos Distritales de Humedal declarados mediante el Decreto 555 de 2021.

Reserva Distrital de Humedal	Área Decreto 190 de 2004 (Ha)	Área Decreto 555 de 2021 (Ha)	% Aumento
Córdoba	40,51	44	8,62%
Complejo El Tunjo	33,21	86,04	159,08%
Santa María del Lago	10,86	10,86	
Chiguasuque - La isla	7,75	7,75	
Capellanía	27,03	29,32	8,47%
Jaboque	148	166,53	12,52%
Juan Amarillo o Tibabuyes	222,76	225,25	1,12%
Conejera	58,89	63,23	7,37%
La Vaca	7,98	9,94	24,56%
Techo	11,69	12,3	5,22%

Reserva Distrital de Humedal	Área Decreto 190 de 2004 (Ha)	Área Decreto 555 de 2021 (Ha)	% Aumento
Tibanica	21,62	27,39	26,69%
Torca y Guaymaral	79,92	96,83	21,16%
El Burro	18,84	19,75	4,83%
Meandro del Say	27,4	30,71	12,08%
Salitre	3,41	5,7	67,16%
Hyntiba	0	28,67	
Tingua Azul	0	37,16	
TOTAL	719,87	901,43	25,22%

Figura 12. Identificación de zonas para implementar medidas de reducción del riesgo por arbolado en áreas protegidas.



IDENTIFICACIÓN DE ZONAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR ARBOLADO EN ÁREAS PROTEGIDAS

Priorización por arbolado en riesgo	
Localidad	Área protegida
Suba	RDH: de Córdoba y Niza, de Torca y Guaymaral, de La Conejera, de Juan Amarillo o Tibabuyes PDEM: Mirador de los Nevados
Usaquén	RDH: de Torca y Guaymaral PDEM: Soratama
Engativá	RDH: de Jaboque, de Juan Amarillo o Tibabuyes, de Santa María del lago
Fontibón	RDH: de Capellanía o La Cofradía, del Meandro del Say
Kennedy	RDH: El Burro, La Vaca, Techo
San Cristóbal	PDEM: Entrenubes, Serranía del Zuque
Barrios Unidos	RDH: Salitre
Ciudad Bolívar	RDH: Complejo de Humedales El Tunjo
Bosa	RDH: de Tibanica, Chiguanuque – La Isla
Rafael Uribe Uribe	PDEM: Entrenubes
Usme	PDEM: Entrenubes
Tunjuelito	RDH: Complejo de Humedales El Tunjo

Fuente: SDA, 2024.

Tabla 7.

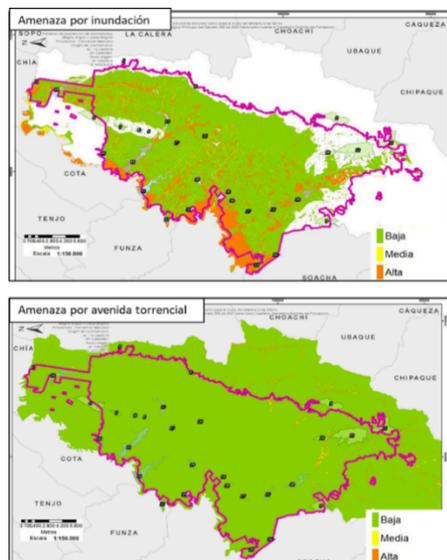
No.	Reserva Distrital de Humedal	Fecha de Visita	Individuos con Concepto	Conceptos de tala	Conceptos de Poda
1	Complejo de Humedales El Tunjo	13/08/2024	5	5	0
2	Tingua Azul	13/08/2024	1	1	0
3	Vaca	13/08/2024	5	2	3
4	Burro	13/08/2024	2	2	0
5	Techo	13/08/2024	2	2	0
6	Meandro del Say	13/08/2024	19	19	0
7	Capellanía	13/08/2024	2	2	0
8	Santa María del Lago	13/08/2024	2	0	2
9	Jaboque	14/08/2024	4	2	2
10	Juan Amarillo o Tibabuyes	14/08/2024	2	1	1
11	Conejera	14/08/2024	8	8	0

12	Córdoba	14/08/2024	13	7	6
		TOTAL	65	51	14

Fuente: IT 05238 del 07/11/2021 – SDA, SSFFS.

- Gestión ante el fenómeno de La Niña: mitigación de riesgos por encharcamientos y desbordamientos.
- Priorización de silvicultura para manejo de 65 árboles en riesgo.
- Acciones concretas en 9 humedales, que incluyen:
 - **Juan Amarillo:** reducción del 75% en puntos críticos de residuos.
 - **La Conejera:** 11.500 visitantes y 2 nuevos miradores.
 - **Jaboque, Córdoba y Techo:** recuperación de espacio público, control de residuos y gobernanza.
- Mantenimiento de suelos, vegetación, agua lluvia, residuos y estructuras en más de 900.000 m².

Figura 13. Identificación de zonas para implementar medidas de reducción del riesgo por inundación y avenida torrencial en áreas protegidas



IDENTIFICACIÓN DE ZONAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN ÁREAS PROTEGIDAS

Localidad	Priorización por inundación y avenida torrencial		
	Inundación		Avenida torrencial
	Desbordamiento	Encharcamiento	
Suba	RDH: de Torca y Guaymaral, de La Conejera, de Córdoba y Niza, de Juan Amarillo o Tibebuyes		
Usaquén	RDH: de Torca y Guaymaral		
Engativá	RDH: de Jaboque	RDH: de Jaboque, de Santa María del lago	
Bosa		RDH: Chiguasque – La Isla	
Ciudad Bolívar			RDH: Complejo de Humedales El Tunjo
Tunjuelito			RDH: Complejo de Humedales El Tunjo
San Cristóbal			PEDM: Entrenubes
Rafael Uribe Uribe			PEDM: Entrenubes
Usme			PEDM: Entrenubes
Fontibón	RDH: del Meandro del Say	RDH: de Capellania o La Cofradía	
Kennedy		RDH: El Burro, La Vaca, Techo	

● Fuente: SDA, 2024

7. EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Órdenes 4.33., 4.71., 4.72, 4.74)

La Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL), en el marco de las estrategias de educación ambiental territorializada y aulas, ha desarrollado acciones pedagógicas, recorridos interpretativos y caminatas ecológicas en modalidad presencial, en los ejes temáticos de protección del agua, estructura ecológica principal, gestión de riesgo y biodiversidad, en las localidades del Distrito Capital, que propenden por el cuidado de las fuentes hídricas y ecosistemas. Asimismo, se promueve el uso eficiente del agua. Con estas actividades, se han beneficiado de los procesos de educación ambiental en territorio de **103.268** ciudadanas y ciudadanos de las localidades de Bogotá durante los meses de julio a noviembre del año 2024.

Figura 14.



Imagen 1. Recorrido Estructura Ecológica Principal. Humedal Santa María del Lago. Localidad Engativá.



Imagen 2. Acción pedagógica en Biodiversidad. Jardín Botánico José Celestino Mutis. Localidad Engativá.

4.71 ORDÉNASE al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica (CECH) y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital capacitar a los habitantes de las áreas que integran la cuenca hidrográfica del río Bogotá en el manejo de residuos sólidos, en un término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de su implementación.

La OPEL, en el marco de las estrategias de educación ambiental, ha desarrollado acciones pedagógicas de manera virtual y presencial en el eje temático de consumo sostenible y responsable. En estas acciones se ha beneficiado a 93.488 habitantes en el segundo semestre del 2024. Estas actividades estuvieron

enfocadas en aumentar el conocimiento sobre el consumo sostenible y responsable y propendieron por el reconocimiento de las situaciones ambientales conflictivas asociadas a la cuenca hidrográfica del río Bogotá. Esto permitió que los ciudadanos incidieran en la recuperación y conservación de este cuerpo de agua y de las subcuencas del Distrito Capital.

Del eje temático se desprenden siete líneas de profundización:

- a) Separación y manejo de residuos sólidos.
- b) Programas Posconsumo y estrategias voluntarias de entrega de residuos peligrosos.
- c) Huella ecológica.
- d) Producción y consumo sostenible.
- e) Economía circular.
- f) Código nacional de policía y convivencia.
- g) Plásticos de un solo uso.

De acuerdo con las necesidades de la población y del territorio se realizan acciones pedagógicas de educación ambiental como charlas, conversatorios, tertulias, jornadas de sensibilización, foros, debates, mesas redondas, caminatas, recorridos de interpretación ambiental, encuentros ambientales, seminarios y talleres.

Figura 15. Acciones pedagógicas de educación ambiental



Imagen 3. Acción pedagógica Producción y Consumo Sostenible. Empresa EGESTEC S.A.S. Localidad Barrios Unidos.



Imagen 4. Acción pedagógica en residuos- Juego de las 3Rs. Colegio Ervid. Localidad Teusaquillo.

4.72 y 4.74 ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de

árboles, ciclo paseos, exposiciones y, en general, actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes

□ **Día Mundial del Agua 2024**

En cumplimiento a la vinculación de la comunidad del Distrito Capital en las fechas de celebración acordes al calendario ambiental y en cumplimiento del Decreto 238 de 2017, artículo 4, la SDA, a través de la OPEL con sus equipos pedagógicos y de participación ciudadana, en armonía con las estrategias de educación ambiental, desarrolló acciones pedagógicas, jornadas de limpieza y sensibilización en el marco del Día Mundial del Agua para dar a conocer la importancia de la protección del recurso hídrico y las acciones que puede adelantar la ciudadanía.

8. MONITOREO Y CONTROL DE VERTIMIENTOS (Órdenes 4.58., 4.59.)

Orden 4.58. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales de la cuenca aferente al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contra muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica (CECH) posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) las actividades que realicen.

Orden 4.59. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), al Distrito Capital en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y a las Cámaras de Comercio, que dentro del término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, actualicen el censo de las empresas y personas que realicen actividades industriales con información de procesos productivos, caracterización de vertimientos y sistemas de tratamiento en la fuente en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. Los resultados deberán ser comunicados al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica (CECH) y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) dentro del mes siguiente a su conclusión.

En cumplimiento de las funciones misionales de la SDA como autoridad ambiental urbana del Distrito Capital se ha ejecutado el Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes (PMAE) de la ciudad. Este incluye un componente de monitoreo de vertimientos generados por actividades productivas, denominado *sectores productivos*.

La SDA ha vinculado la gestión y ejecución del componente de monitoreo de sectores productivos del programa con la adopción de las medidas administrativas y económicas para el incremento de las acciones de control, mediante el muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del río Bogotá que se ordena en el Numeral 4.58. de la sentencia del río Bogotá.

De esta manera, la última fase del programa de monitoreo ejecutada durante el 2024, muestra que se han adoptado las medidas administrativas y económicas que incrementaron las acciones de control por medio del muestreo y contra muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital. A continuación, se enuncian el proceso licitatorio de cada fase y el número de muestreos de vertimientos a sectores productivos, donde se evidencia el incremento en los monitoreos ejecutados en cada una de las fases del PMAE del Distrito Capital:

- 808 muestras de agua (2024), 424 en sectores productivos.
 - 100% de la meta alcanzada con la UT BIAM para 2024-2027 (2.538 muestras).
- **Censo de vertimientos industriales:** 36 sesiones del comité técnico con CAR, SDA, DANE y cámaras de comercio.

Tabla 8. Muestreo y contra muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital

SIGLA	SECTOR PRODUCTIVO	No. MUESTRAS 2023	No. MUESTRAS 2024
SEPA	Elaboración de Productos Alimenticios	31	32
SEPPA	Elaboración de Alimentos preparados para animales	5	5
SEBNA	Elaboración de Bebidas no Alcohólicas, Aguas Minerales y otras Aguas Embotelladas	4	4
SEPL	Elaboración de Productos Lácteos	17	18
SEAG	Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Animal y Vegetal	4	4
SFPT	Fabricación de productos Textiles	40	40
SFAP	Fabricación de artículos de piel, curtido y adobe de pieles	50	51
SFPQ	Fabricación de sustancias y productos químicos	7	7
SFAPP	Fabricación de plásticos en formas primarias, de formas básicas y artículos de plástico	3	4
SFSF	Fabricación de sabores y fragancias	3	3
SFJDC	Fabricación de jabones, detergentes y productos cosméticos	14	14
SFPF	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	14	15
STRM	Tratamiento y revestimiento de metales	6	7
SDVVI*	Actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI de la Resolución 631 de 2015	10	10
SDVVI	Actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI de la Resolución 631 de 2015 (Autolavados)	100	101
SEM	Extracción de minerales de otras minas y canteras	6	6
SVD	Venta y distribución (Downstream)	40	40

SIGLA	SECTOR PRODUCTIVO	No. MUESTRAS 2023	No. MUESTRAS 2024
SPHF	Procesamiento de hortalizas, frutas, legumbres, raíces y tubérculos	10	11
SGB	Ganadería de Bovino, Bufalino, Equino, Ovino y/o Caprino – Beneficio	20	21
SGA	Ganadería de Aves de Corral – Beneficio	28	29
SFA	Fabricación de autopartes	2	2
TOTAL PUNTOS DE MONITOREO		414	424

Figura 16. Muestreo y contra muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital



Fuente: SDA – SRHS, 2023

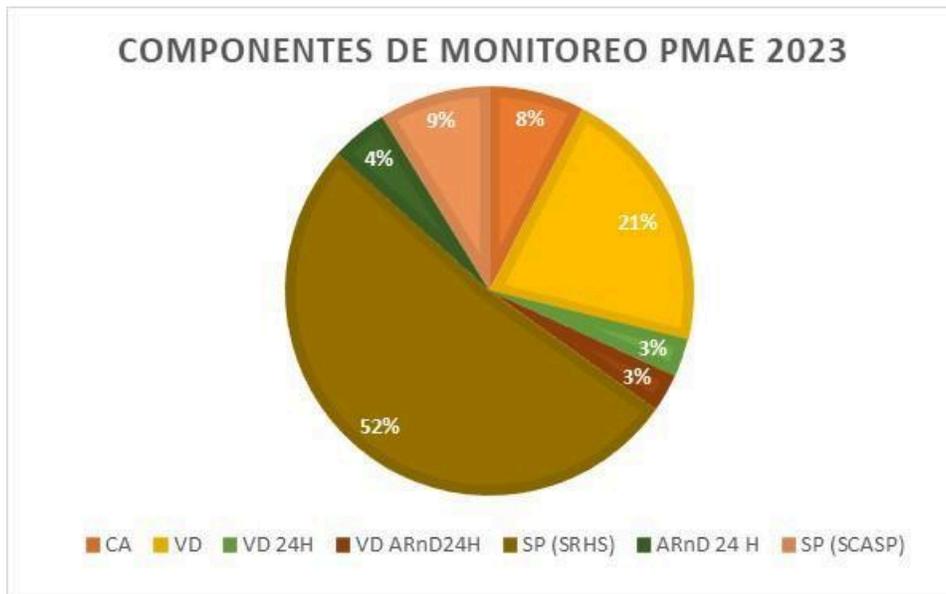


Fuente: SDA – SRHS, 2024

Tabla 9. PROGRAMA DE MONITOREO DE AFLUENTES Y EFLUENTES

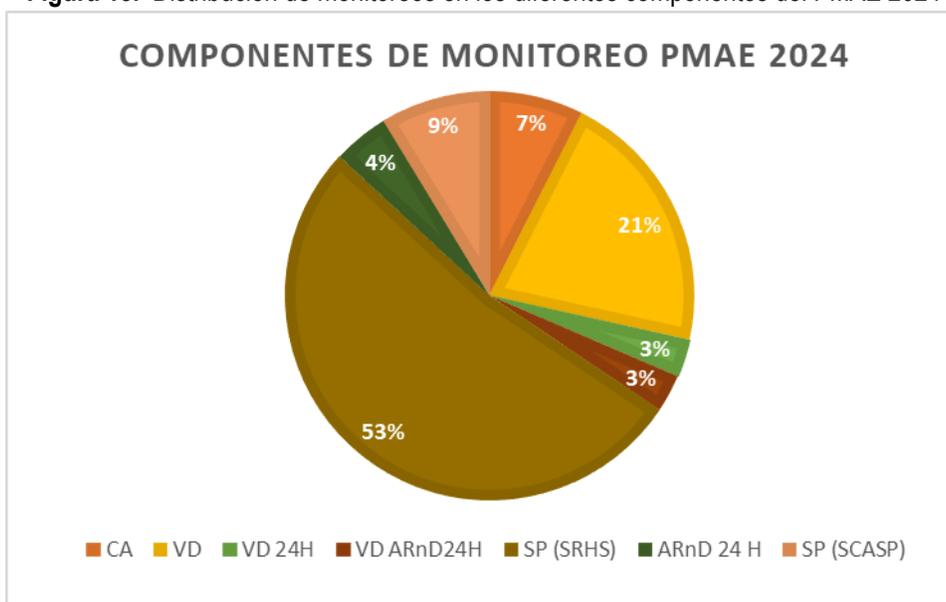
ITEMS DEL COMPONENTE	No. de muestras por ítem 2023	No. de muestras por ítem 2024
CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES (CA)	60	60
VERTIMIENTOS DIRECTOS A SUPERFICIALES (VD)	170	170
VERTIMIENTOS DIRECTOS A SUPERFICIALES 24 HORAS (VD 24 H)	24	24
VERTIMIENTOS DIRECTOS AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA 24 HORAS (VD ARnD 24H)	24	24
SECTORES PRODUCTIVOS (SRHS) (SP)	414	424
AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA 24 HORAS (ARnD 24 H)	36	36
SECTORES PRODUCTIVOS (SCASP) (SP)	70	70
TOTAL	798	808

Figura 17.



Fuente: SDA – SRHS, 2024

Figura 18. Distribución de monitoreos en los diferentes componentes del PMAE 2024



Fuente: SDA – SRHS, 2024

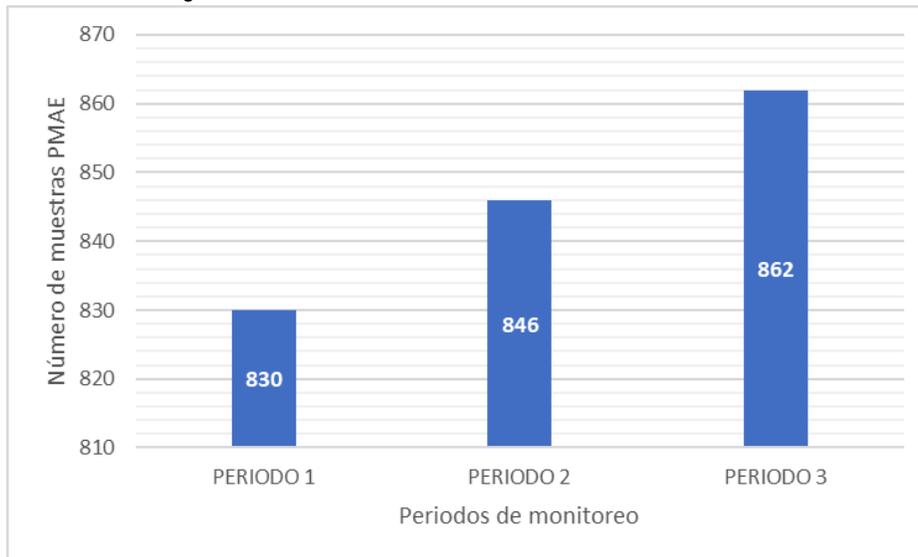
Tabla 10. Estado de las muestras monitoreadas en el PMAE 2024

PROGRAMA DE MONITOREO DE AFLUENTES Y EFLUENTES – PMAE			
ITEMS DEL COMPONENTE	No. de muestras por ítem	No. de muestras ejecutadas	% Ejecución
CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES (CA)	60	60	100%
VERTIMIENTOS DIRECTOS A SUPERFICIALES (VD)	170	170	100%

VERTIMIENTOS DIRECTOS A SUPERFICIALES 24HORAS (VD 24 H)	24	24	100%
VERTIMIENTOS DIRECTOS AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA 24 HORAS (VD ARnD 24H)	24	24	100%
SECTORES PRODUCTIVOS (SRHS) (SP)	424	424	100%
AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA 24 HORAS (ARnD 24 H)	36	36	100%
SECTORES PRODUCTIVOS (SCASP) (SP)	70	70	100%
TOTAL	808	808	100 %

Fuente: SDA – SRHS, 2024

Figura 19. Cantidad de monitoreos del PMAE 2024 - 2027



Fuente: SDA – SRHS, 2024

9. SECTOR CURTIDOR Y PRODUCCIÓN LIMPIA (Órdenes 4.63, 4.64, 4.70)

ORDEN 4.63 ii) “ORDÉNASE al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en el Distrito, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las Curtiembres de San Benito”. Este ordinal de la orden fue modulado a partir de 2016, en inspección judicial realizada por la magistrada sustanciadora, tal como se describe más adelante (...)

4.64 ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación – Unidad Nacional de Fiscalías de delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Policía Ambiental y Ecológica incrementar de manera inmediata los operativos en los Municipios de Villapinzón, Chocontá y el Barrio San Benito, los cuales deben estar dirigidos a evitar las

descargas clandestinas que hacen aquellas personas y/o empresas que no cuentan con autorizaciones, permisos y/o licencias y/o no cumplen con las exigencias en ellas contenidas.

Orden 4.70 *curtiembres San Benito ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Distrito Capital y a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, incorporen el Programa Nacional de Producción más Limpia en el sector productivo de la región.*

✓ **Proyecto San Benito Circular II**

El proyecto San Benito Circular II tiene por objeto apoyar la formación, el fortalecimiento y el seguimiento a aquellos proyectos que fueron formulados en la primera etapa, a través de sesiones de acompañamiento en las cuales se lleva a cabo el desarrollo y refuerzo del cronograma de actividades, el presupuesto, alcance, y los objetivos, mientras de manera transversal se va ejecutando cada uno de los proyectos.

✓ **Mesa Distrital de Curtiembres**

La mesa distrital de curtiembres adelantó durante el segundo semestre dos (2) sesiones para un total de tres (3) sesiones en el año. Esta mesa cuenta con participación de diferentes subdirecciones de la SDA entre ellas la (DCA, SEGAE, SRHS, SCAAV y ocasionalmente la OPEL), la Alcaldía Local de Tunjuelito (ALT), la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), la Personería de Bogotá, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), la Asociación Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito (ASOPIESB) y la Cooperativa Integral de Curtidores (COOPICUR).

✓ **Mesas interinstitucionales**

Adicionalmente, en atención a compromisos adelantados en el marco de la Mesa Distrital de Curtiembres y a los comités de verificación de la sentencia del río Bogotá, se adelantaron 14 mesas de trabajo durante el segundo semestre del año, que se realizaron con las dependencias de la SDA y entidades externas como la SDDE, la ALT, SDS, EAAB, MinAmbiente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, IDIGER, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional, ECOLSOS, Cámara de Comercio de Bogotá, ASOPIESB y el comité de verificación.

✓ **Mesa de sectores productivos y PML**

Desde la SDA, como integrante del CECH, se realiza el liderazgo de la Mesa de Sectores Productivos del CECH, la cual se adelanta a través de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE). Esta mesa se encuentra establecida en el Plan de acción 2024-2027, aprobado en la sesión 51 del CECH, en el cual se plantearon actividades a desarrollar por las entidades integrantes del consejo, los municipios de la cuenca y entidades aliadas para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia del río Bogotá a cargo de este organismo, específicamente en el marco de la orden 4.63. En la siguiente tabla se relacionan las reuniones y actividades realizadas para la vigencia, adicionales a las reuniones de la mesa de sectores productivos.

La SDA tiene dentro de sus funciones efectuar el control y seguimiento ambiental de los factores que contribuyen al deterioro del recurso hídrico y del suelo. Es así como, en cumplimiento de lo señalado y ordenado en el numeral 4.64. de la Sentencia del Río Bogotá, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo ha coordinado, adelantado e incrementado las acciones técnicas de seguimiento, control y vigilancia a través de los operativos realizados al sector industrial de curtiembres y a las actividades conexas ubicadas en la localidad de Tunjuelito, en el Barrio San Benito.

Estos operativos han tenido como propósito obtener información de los usuarios que vierten sus aguas residuales no domésticas con sustancias de interés sanitario a la red de alcantarillado público de la ciudad, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos con el fin de realizar las actuaciones técnicas y jurídicas a lugar.

Actuaciones técnicas de control y vigilancia 2024

Tabla 10. Actividades de control año 2024

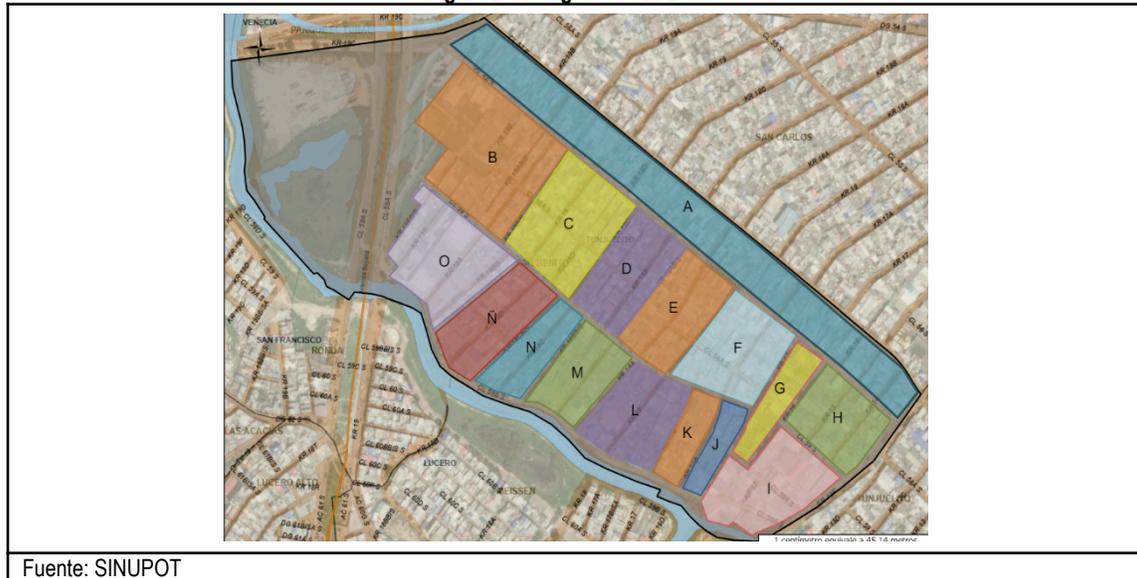
Operativos de control y vigilancia	15	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			04/03/2024 22/03/2024	12/04/2024 17/04/2024	06/05/2024 09/05/2024	18/06/2024	02/07/2024	11/09/2024	04/10/2024 07/10/2024 22/10/2024	14/11/2024 21/11/2024 25/11/2024
Visitas de Control y Vigilancia	61									
Actuaciones técnicas	86	Conceptos técnicos		Informes técnicos		Oficios	Requerimientos			
		35		32		11	8			

Estrategia de polígonos

Con el objetivo de realizar las actividades de control y vigilancia en la totalidad del área comprendida en el barrio San Benito, se establecieron 16 polígonos para

planificar de manera uniforme los predios que serán objeto de control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

Figura 20. Polígonos San Benito



Estrategia – Inventario

Esta se desarrolla con el objetivo primordial de identificar detalladamente las diversas actividades que se llevan a cabo en cada uno de los predios dentro de esta área. El inventario incluyó un análisis de las operaciones comerciales, residenciales e industriales presentes en el polígono. Esta iniciativa proporciona una visión integral de la dinámica socioeconómica y urbana de la zona, brindando información importante para la planificación y el desarrollo futuro del área de San Benito. A continuación, se identifican **1427 predios** en el polígono objeto de estudio.

Figura 21. Identificación de predios San Benito



Fuente: Johan Eduardo Jaimes - IDECA

Situaciones encontradas en los operativos

- Incumplimiento del artículo 30 de la Resolución 3957 de 2009. Visitas de inspección, toda vez que algunos usuarios no permiten acceso a los predios.
- Se realizó operativo interinstitucional, con el fin de abarcar las quejas ciudadanas sobre actividades generadoras de aguas residuales no domésticas provenientes de diferentes sectores.
- Existen cambios y tercerización de actividades comerciales, los cuales se verifican si dichas modificaciones son generadoras de aguas residuales no domésticas.

Acciones adelantadas

- Emisión de conceptos técnicos de control para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de los parámetros y valores a los límites máximos permisibles, establecidos en las resoluciones 0631 del 2015 y 3957 del 2009.
- Durante las visitas técnicas de control se continuará verificando el funcionamiento de las unidades de tratamiento y su correspondiente descarga a la red de alcantarillado público.

Orden 4.70. Curtiembres San Benito

La implementación del Programa Nacional de Producción Más Limpia (PNPML) se realizó a través del PGAE de la SDA, el cual fue estructurado desde el año 2010, incluyendo las experiencias de los programas de PML e incorporando conceptos más amplios contenidos en los lineamientos de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la cual en ese mismo año reemplazó la PNPML.

El PGAE acompaña al sector empresarial ubicado en el perímetro urbano de Bogotá en el mejoramiento de la productividad optimizando el desempeño ambiental mediante el uso eficiente de los recursos naturales y materiales, a través de procesos de autogestión y autorregulación ambiental. Esta herramienta es voluntaria y no tiene costo, se desarrolla a través del fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad mediante mecanismos integrados entre sí.

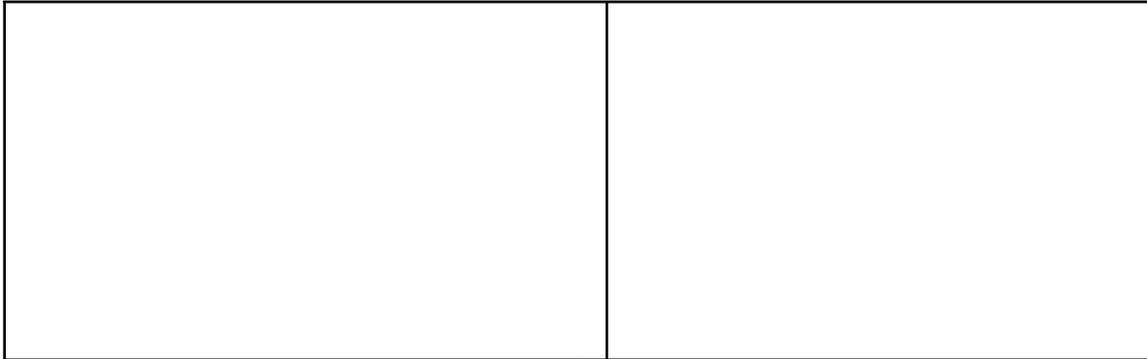
Inicia con ACERCAR que ofrece herramientas para ir más allá del cumplimiento normativo ambiental, promueve la eficiencia con el uso de los recursos naturales y materiales en las actividades económicas, brinda lineamientos para la gestión ambiental y continua con el Programa de Excelencia Ambiental Distrital (Pread) que reconoce anualmente a las empresas líderes en gestión, desempeño y responsabilidad social ambiental, de manera transversal, el Índice de Desempeño Ambiental Empresarial (IDAE) mide el desempeño ambiental de las empresas participantes.

Por otra parte, en el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA) del Río Bogotá, cuya actualización se realizó por medio de la Resolución CAR-CORPOGUAVIO-CORPORINOQUIA 957 del 2 de abril de 2019, incluye en el componente programático el Programa de Orientación Ambiental Productiva, en el cual se encuentran actividades establecidas para tres (3) sectores priorizados como son el sector curtidor, metalurgia (recubrimientos industriales) y minería encaminados a fortalecer las actividades de producción más limpia. La coordinación la realiza la CAR de Cundinamarca a través de las mesas de producción más limpia de cada sector donde la SDA participa y apoya la ejecución de las actividades de las siguientes fichas: CAP 511, 512 y 541.

En cada uno de los sectores se desarrolla una agenda de trabajo que incluye procesos de fortalecimiento de capacidades de carácter distrital y regional, el acompañamiento para la formulación de proyectos individuales que le permitan a las empresas vinculadas a mejorar su desempeño ambiental y actividades de carácter interinstitucional para aunar esfuerzos en el acompañamiento de cada uno de los sectores.

Figura 22. Taller Gestión Ambiental en Curtiembres







TALLER GESTIÓN AMBIENTAL EN CURTIEMBRES

CERTIFICADO 

Fecha: 19, 20 y 23 de septiembre de 2024

 Duración: 12 horas

Lugar: Sede de ASOPIESB y Laboratorio
Universidad Pedagógica Nacional

Qr de inscripción:







Resultados

- **Mesa de Curtiembres:** 3 sesiones generales, 14 complementarias.

- **Operativos en San Benito (Tunjuelito)**
 - 8 meses de inspecciones, 89 usuarios inspeccionados.
 - Alto nivel de incumplimiento normativo.
 - Procesos sancionatorios y visitas técnicas intensificadas.

- **Programa ACERCA**
 - Participación de 4 curtiembres en 2024.
 - Cursos con SENA y Universidad Pedagógica.
 - Promoción de Producción Más Limpia.

10. INDICADORES Y SEGUIMIENTO (Orden 4.73.)

Orden 4.73. ORDÉNASE al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH) y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) de manera inmediata instrumentar un sistema de indicadores con el objeto de medir el grado de avance en el cumplimiento de esta decisión y, en general, de todas y cada una de las actividades para la gestión integral de la cuenca hidrográfica. Para los fines anteriores se deberá contar con el apoyo el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), y los demás entes que el CECH y posteriormente la GCH consideren necesarios.

(...) **ORDÉNASE** a las autoridades ambientales y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá reportar los datos e información necesaria para la obtención de los índices correspondientes de acuerdo con el sistema de indicadores antes referido, en la forma, frecuencia y metodología que establecerá el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH) y posteriormente la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) (...)

En el plan de acción del CECH 2024-2027, las actividades relacionadas con esta orden se enmarcan en la meta Definición e Implementación del Sistema de Indicadores de Seguimiento a las órdenes de la sentencia a cargo de la mesa técnica del CECH con el apoyo del DNP quien lidera el proceso de la formulación, para que los delegados de las entidades realicen la construcción y reporte de los indicadores de seguimiento a las órdenes de la sentencia. Se han contemplado

diferentes actividades muy alineadas a terminar el plan pasado y poder mostrar avances en este plan. El liderazgo de la mesa lo sigue llevando a cabo el DNP.

El DNP estableció una metodología de trabajo para la formulación y publicación de los indicadores a través del módulo de seguimiento a la Sentencia del Orarbo y posteriormente se adelantará en el SiRío Bogotá. Igualmente, se decidió estructurar la composición del sistema de indicadores priorizando de siguiente manera:

- Batería 1.0: corresponden a indicadores relacionados con órdenes cuyo cumplimiento es responsabilidad de una sola entidad que pertenece al CECH.
- Batería 2.0: se refiere a indicadores cuyas órdenes de la sentencia son de responsabilidad de dos o más entidades que pertenecen al CECH.
- Batería 3.0: son indicadores asociados a órdenes con dos o más responsables que no hacen parte del CECH.

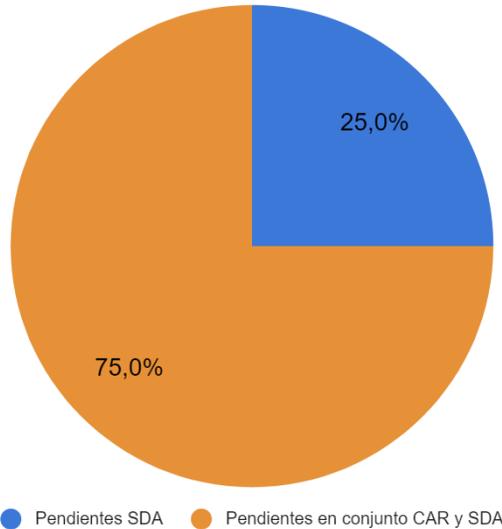
Las actividades de plan de acción se enmarcan en la formulación, aprobación, adopción y publicación de las tres baterías de indicadores. La SDA ha participado durante todo el proceso en las mesas de trabajo que el DNP convocó y una vez adelantada la categorización de los indicadores de acuerdo con la metodología, la SDA cuenta con

- Un indicador de la batería 1.0 relacionado con la orden 4.70 cuya responsabilidad está a cargo de la Entidad, referenciado como ESCP-PGAE y puede ser consultado en el siguiente enlace <http://orarbo.gov.co/es/indicadores?s=l&id=1287> o en el módulo de seguimiento a la sentencia del Orarbo.
- Las demás órdenes de sentencia se encuentran compartidas con otras entidades, que se ubica en la batería 2.0, de las cuales se reporta el indicador ODI-Observatorio Diseñado e implementado como cumplimiento a la orden 4.5 el cual puede ser consultado en <http://orarbo.gov.co/es/indicadores?id=1496&v=l> correspondiente al Orarbo, cuya responsabilidad es directa del CECH. La SDA como integrante del Consejo apoya la administración integral de esta plataforma y para las órdenes restantes, se adelantaron mesas de trabajo en el marco del plan de acción del CECH para concertar la hoja metodológica de un solo indicador con las acciones de las entidades involucradas o en su defecto la evidencia si la orden ya se cumplió, proceso que modera el DNP.

Durante el segundo semestre de 2024, se participó en 4 reuniones que se llevaron a cabo por el DNP, para hacer la revisión del plan de acción de la mesa CECH Batería de indicadores, en especial con lo relacionado a la revisión de las fichas

de

% Avance cumplimiento orden 4.73



los indicadores asociados al seguimiento de la sentencia. En total, 5 reuniones durante el 2024. Se realizó también solicitud a las diferentes áreas para revisión de las fichas desde la SDA que se encuentran pendientes de ubicación.

Figura 23. Avance en el cumplimiento de la orden 4.73

En la Figura 23, se presenta el avance de cumplimiento en la Orden 4.73., donde se evidencia que hay indicadores pendientes de revisión desde la SDA y en conjunto con la CAR. Estos se remitieron al DNP mediante correo electrónico en el primer semestre y se encuentran pendientes de respuesta para validación. Por el

momento, se está haciendo revisión de las fichas que se encuentran en el repositorio del DNP y de cada una de las entidades, comparándolas con lo que se encuentra publicado en la página de Orarbo.

✓ Resultados

- 5 reuniones técnicas para actualizar el sistema de indicadores.
- Trabajo conjunto con el DNP.
- Indicadores alineados con metas 2024-2027.

11. INVESTIGACIÓN AMBIENTAL (Orden 4.69.)

Orden 4.69. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), al Departamento de Cundinamarca y al Distrito Capital, que de manera inmediata adopten el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental como herramienta para la realización de una gestión eficiente y eficaz, orientada a la sostenibilidad ambiental, bajo los parámetros señalados en la parte motiva.

ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acompañar de manera permanente a través de sus institutos al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica (CECH) y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) en los procesos de generación de conocimiento en el marco de los instrumentos de planificación y toma de decisión.

ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a Colciencias que prioricen líneas de investigación en materias definidas por el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica (CECH) y posteriormente por la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH) quien dará continuidad.

El Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental (PENIA) enmarca y orienta las actividades de investigación ambiental que deben desarrollarse en el país. Además, orienta y encamina la investigación en el ámbito regional con el objetivo de propender por “generar el conocimiento para apoyar al MinAmbiente, CAR y Autoridades Ambientales Urbanas (AAU), en la ejecución de su gestión, así como en su monitoreo y evaluación”. Contribuye con sus resultados y propuestas en la búsqueda de la sostenibilidad, por parte de los diversos agentes del desarrollo (entidades del Estado, sectores productivos y de servicios, organizaciones, comunidades y diferentes actores de la sociedad civil). Sin embargo, el instrumento tuvo una vigencia hasta el año 2019.

La SDA ha venido participando en la mesa de gestión del conocimiento del CECH como respuesta a la Orden 4.69 de la Sentencia río Bogotá. Durante el segundo semestre del año, se hizo la revisión final del plan de trabajo, teniendo en cuenta la información entregada por el MinAmbiente.

De igual manera, se revisaron las líneas de investigación priorizadas en la orden 4.69 con los delegados de las entidades del CECH, dentro de las estrategias de:

1. Mejoramiento ambiental de la cuenca.
2. Coordinación y articulación institucional e intersectorial.
3. Educativo y de participación ciudadana.

Esto permitió identificar y priorizar temáticas de investigación para la cuenca del río Bogotá mediante un proceso estructurado y participativo en el que se determinan los requerimientos investigativos para el apoyo en el cumplimiento de cada orden de la sentencia para la descontaminación del río Bogotá. En estos salieron ocho programas y 92 temáticas de investigación identificadas.

Figura 24. Programas de identificación para investigación del río Bogotá.



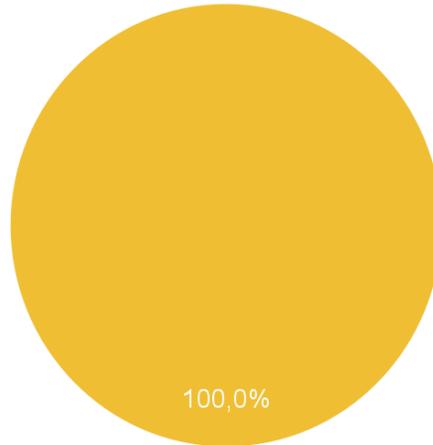
Fuente: Mesa CECH de gestión del conocimiento, 2024

Esta orden ya se encuentra cumplida (figura 24) dado que cuenta con el PENIA y se están llevando a cabo acciones para involucrar a la comunidad y trabajar de la mano con las diferentes entidades.

Figura 25. Avance en el cumplimiento de la orden 4.69

% Avance cumplimiento Orden 4.69.

● En ejecución permanente



Resultados

- Actualización pendiente del PENIA.
- Identificación de 92 temáticas de investigación agrupadas en 8 programas.
- Fortalecimiento institucional y científico para la descontaminación de la cuenca.

Durante el último periodo 2024-2025 la SDA ha avanzado de manera significativa en el cumplimiento de las órdenes judiciales relacionadas con la descontaminación y recuperación de la cuenca del río Bogotá. Se evidencia una gestión integral en restauración ecológica, monitoreo ambiental, control minero-industrial, educación y participación ciudadana, alineada con el **Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2028"** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

□ PRINCIPALES AVANCES EN LA RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ (PERIODO 2024)

¿Por qué este informe es importante?

Porque muestra cómo las entidades públicas están trabajando para **recuperar y proteger el Río Bogotá**, uno de los ecosistemas más importantes del país, que ha estado afectado durante años por la contaminación, la expansión urbana y la minería.

¿Qué es la Sentencia del Río Bogotá?

Es una decisión del Consejo de Estado (2004) que ordena a entidades del Estado actuar de forma coordinada para **salvar el río y su ecosistema**. Impone **más de 90 órdenes** específicas para limpiar, proteger y restaurar la cuenca del río Bogotá.

Acciones Desplegadas en el cumplimiento de la sentencia

1. Monitoreo y uso de plataformas digitales

- Se mejoraron dos plataformas clave:
 - **Orarbo**: observatorio con datos ambientales del río.
 - **SiRío Bogotá**: sistema con información de los municipios que hacen parte de la cuenca.
- Se actualizaron cientos de indicadores para tomar mejores decisiones.

2. Planes para cuidar el agua y evitar la contaminación

- Se hicieron controles al **alcantarillado y vertimientos (aguas sucias) al río**.
- Se priorizó la reducción de contaminantes en ríos como el **Fucha, Tunjuelo, Salitre y Torca**.
- Se vigilaron obras de saneamiento para mejorar la calidad del agua.

3. Restauración ecológica

- Se recuperaron **196 hectáreas** con siembra de **45.897 árboles y plantas nativas**.
- Se construyeron viveros para producir más de **10.000 plantas** nuevas.
- Se superó la meta de mantenimiento con **46 hectáreas restauradas** adicionalmente.

4. Protección de zonas estratégicas

- Se cuidaron más de **2.000 hectáreas** de la **Estructura Ecológica Principal**, como reservas naturales, humedales y páramos.
- Se promovieron acuerdos con campesinos para proteger fuentes de agua y bosques.

5. Control a la minería ilegal y mal manejada

- Se identificaron más de **70 predios** con afectaciones por minería.
- Se hicieron visitas de control y se iniciaron procesos contra quienes incumplen la ley.

6. Cuidado de los humedales

- Se mejoró la seguridad, se limpiaron canales y se controlaron residuos en humedales como **La Conejera, Tibabuyes, La Vaca y Córdoba**.
- Se atendieron riesgos por lluvias fuertes y árboles en mal estado.
- Se involucró a las comunidades en el cuidado de estos ecosistemas.

7. Educación y participación ciudadana

- Más de **190.000 personas** participaron en jornadas de sensibilización, caminatas ecológicas, talleres sobre consumo responsable y separación de residuos.
- Se promovió la economía circular y la reducción del uso de plásticos.

8. Control a empresas contaminantes

- Se hicieron más de **800 muestreos** de agua en zonas industriales.
- En **San Benito (Tunjuelito)** se visitaron curtiembres, detectando altos niveles de contaminación.
- Se iniciaron procesos sancionatorios a empresas infractoras.

9. Ciencia e investigación

- Se identificaron **92 temas clave** de investigación sobre el río.
- Se busca actualizar el **Plan Nacional de Investigación Ambiental**, que ya está vencido.

COMPROMETIDOS CON EL RÍO BOGOTÁ

La Secretaría Distrital de Ambiente reafirma su compromiso con la protección del Río Bogotá y sus ecosistemas asociados. Invitamos a la ciudadanía a celebrar este 27 de mayo participando en las actividades ambientales, apropiándose del territorio y reconociendo el valor vital del agua en nuestras vidas.

“El río nos conecta, nos nutre y nos recuerda que el cambio inicia en cada acción cotidiana.”